



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18622283-GDEBA-DCMGGP - Legítimo abono - LYME. S.A.

VISTO el expediente N° EX-2021-18622283-GDEBA-DCMGGP por medio del cual tramita el reconocimiento del gasto por el servicio de mantenimiento edilicio con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Gobierno, a favor de la firma LYME S.A. (C.U.I.T. 30-63935839-5), durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones propicia el reconocimiento del gasto por el servicio indicado en el Visto, bajo la figura del legítimo abono, prevista en el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA - Anexo Único - Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión, reemplazado por el Decreto N° DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Que a modo de antecedente, cabe mencionar que el contrato amparado por la Orden de Compra N° 211-1517-OC19 mediante la cual se perfeccionó la prórroga de la Orden de Compra 211-0345-OC18, finalizó el 31 de diciembre de 2020, quedando el servicio mencionado a partir del mes de enero de 2021, sin amparo contractual;

Que por expediente N° EX-2020-20134458-GDEBA-DCMGGP, se inició el procedimiento de Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0182-LPU20 a fin de continuar con el servicio mencionado, a partir del mes de abril de 2021 y por el término de doce (12) meses, con opción a una prórroga de igual término a partir de su finalización, aprobado por Resolución N° RESO-2020-143-GDEBA-MGGP de fecha 25 de marzo de 2021 (orden N° 23);

Que por lo manifestado precedentemente, resulta oportuno tratar la cuestión relacionada con la falta de amparo contractual, en relación al servicio de mantenimiento edilicio con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Gobierno prestado durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, razón por la cual el reconocimiento del gasto deberá enmarcarse en la figura jurídica del legítimo abono;

Que en los órdenes N° 4 al 7, se adunan los remitos y facturas a reconocer, a favor del proveedor,

por un monto total de pesos treinta y seis millones ochocientos ochenta mil ciento cincuenta con veintitrés centavos (\$ 36.880.150,23);

Que en tal sentido, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha tomado conocimiento, prestando conformidad para la prosecución del procedimiento administrativo;

Que ha tomado conocimiento el Director de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contabilidad adunando la imputación preventiva del gasto identificada como GEDO: IF-2021-23843473-GDEBA-DCMGGP;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA - Anexo Único - Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión, reemplazado por el Decreto N° DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago bajo la figura del legítimo abono a favor de la firma LYME S.A. (C.U.I.T. 30-63935839-5), por un importe total de pesos treinta y seis millones ochocientos ochenta mil ciento cincuenta con veintitrés centavos (\$36.880.150,23), en virtud de la efectiva prestación del servicio de mantenimiento edilicio en varias dependencias de este Ministerio de Gobierno, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-23843473-GDEBA-DCMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.